



Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. 405/84

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase en su totalidad el Convenio identificado con el N° 17, establecido y firmado por el D.E. de la Municipalidad de Escobar y la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, para la creación de la Escuela de Formación Profesional, adjunto a la presente ordenanza.

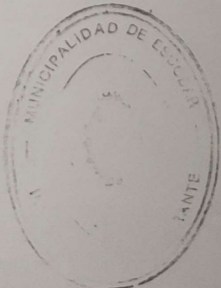
Artículo 2°: Autorízase al D.E. a confeccionar y firmar un convenio definitivo con Vialidad Nacional, a efectos de que esta última entidad, ceda en forma gratuita, por el término de doce meses, con opción a la renovación por un período similar, el inmueble de su propiedad existente sobre calle colectora Este de la localidad de Escobar, a efectos de que funcionen en el, los talleres de Trabajos Prácticos de la Escuela de Formación Profesional.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E., a la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, a Vialidad Nacional, publíquese y archívese.

_____ DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN
_____ BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL
_____ NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 118/84.-

[Firma]
GUILLERMO JORGE...
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



JORGE CLAUDIO LARRONDO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE